

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA NOPLU S.A. POR LA DE IMPRESORES MYL S.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía NOPLU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 1991, aprobada mediante Resolución No. 1957 de 11 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 1991.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto de la compañía NOPLU S.A. otorgada el 30 de octubre de 1998 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.
de 8 DIC. 1998 003027
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Galarza Bastidas en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1. 003027 de 8 DIC. 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía NOPLU S.A. por la de IMPRESORES MYL S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital en S/.90'000.000,00, la reforma y codificación de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía NOPLU S.A. por la de IMPRESORES MYL S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

003027

-2-

y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

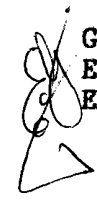
6. En virtud de la presente escritura pública, se reforman entre otros los siguientes Artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO TERCERO: DURACION.- 50 años contados a partir de la inscripción de este contrato social...

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- AUTORIZADO S/.200'000.000,00 y SUSCRITO S/.100'000.000,00, dividido en 100.000 acciones de S/.1.000,00 cada una".

Quito, 8 DIC. 1998


Dr. Iván Salgado Coronel
SECRETARIO GENERAL


GPL/icv.
EXT.2334
EXP.47193